



RESOLUCIÓN O N° 048/2025

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Ramón

SANTIAGO, 22 de Enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3491, enviado a la Ilustre Municipalidad de San Ramón, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de San Ramón.

DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN RAMÓN

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO LO OVALLE	AV. SANTA ROSA - LO OVALLE	BANDEJÓN CENTRAL AV. SANTA ROSA CON LO OVALLE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO EL PARRÓN	AV. EL PARRÓN - RIVADAVIA - GANDARILLAS	AV. EL PARRÓN NORTE CON GANDARILLAS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO AV. FERNÁNDEZ ALBANO - CARLOS DÁVILA	AV. FERNÁNDEZ ALBANO - CARLOS DÁVILA - JUAN ANTONIO RÍOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. FERNÁNDEZ ALBANO CON CARLOS DÁVILA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO AV. SANTA ROSA	AV. SANTA ROSA - RIQUELME - ALPATALCAL	AV. SANTA ROSA PONIENTE CON RIQUELME, DESPUÉS DE KIOSKO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE

5	ESPACIO PÚBLICO RIQUELME	RIQUELME - PEDRO AGUIRRE CERDA – LA CORBETA	RIQUELME SUR CON PEDRO AGUIRRE CERDA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO LA BANDERA	LA BANDERA – ESPERANZA - JUAN WILLIAMS	LA BANDERA ORIENTE CON ESPERANZA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
7	PLAZA ECUADOR	ECUADOR - FUTALEUFÚ - AYACARA	ECUADOR SUR (COSTADO NORTE) CON FUTALEUFÚ	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO AV. ALMIRANTE LATORRE	AV. ALMIRANTE LATORRE - AV. OSSA – GENERAL BARCELÓ LIRA	AV. ALMIRANTE LATORRE PONIENTE CON AV. OSSA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
9	PLAZA LAS TRES AMÉRICAS	JUAN ANTONIO RÍOS - AMÉRICA DEL NORTE - AMÉRICA DEL SUR	JUAN ANTONIO RÍOS PONIENTE CON AMÉRICA DEL NORTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
10	PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA	PEDRO AGUIRRE CERDA – URUGUAY - COLOMBIA	PEDRO AGUIRRE CERDA PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON URUGUAY	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
11	PLAZA OSSA	AV. OSSA - ANÍBAL ZAÑARTU - GENERAL BARCELÓ LIRA	ANIBAL ZAÑARTU PONIENTE FRENTE A GENERAL BARCELÓ LIRA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO AV. FERNÁNDEZ ALBANO-ALVEAR	AV. FERNÁNDEZ ALBANO – ALVEAR - LOS TILOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. FERNÁNDEZ ALBANO (COSTADO SUR) CON ALVEAR	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
13	PLAZA FRESIA	FRESIA – GUACOLDA - ARTURO PRAT	FRESIA SUR CON GUACOLDA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
14	PLAZA SAN FRANCISCO	VICUÑA MACKENNA - SAN FRANCISCO - PASAJE QUINTÍN ROMERO	VICUÑA MACKENNA SUR CON PASAJE QUINTÍN ROMERO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

The image shows a blue circular official stamp of the "SERVICIO ELECTORAL DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA CHILE" with a star on the left. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink. Below the stamp, the name and title are printed in bold black text.

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de San Ramón
- Oficina de Partes D.R.M.